

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 9.000)

Artículo 1° - Incorpórense las siguientes modificaciones al Presupuesto de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013:

TOTAL DE RECURSOS	8.000.000
RECURSOS CORRIENTES	8.000.000
Ingresos Tributarios	8.000.000
Tasas-10.000.000	
Tasa General de Inmuebles	-10.000.000
Derechos	18.000.000
Derecho de Registro e Inspección	18.000.000

Art. 2°.- Incorpórense las siguientes modificaciones al Presupuesto de Gastos la Administración Municipal para el Ejercicio 2013:

TOTAL DE GASTOS	8.000.000
GASTOS CORRIENTES	4.000.000
A Clasificar (Crédito Adicional)	4.000.000
GASTOS DE CAPITAL	4.000.000
A Clasificar (Crédito Adicional)	4.000.000

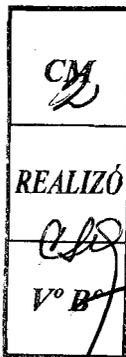
Art. 3°.- El Departamento Ejecutivo incrementará, efectuando las compensaciones necesarias, en la suma de Pesos Un Millón Quinientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Cinco (\$ 1.578.565) el presupuesto destinado a la actividad 40-Asistencia y Apoyo a Clubes del programa 17-Fortalecimiento de la Sociedad Civil de la Secretaría de Promoción Social.

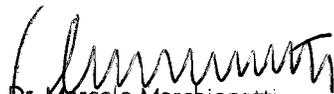
Art. 4°.- El Departamento Ejecutivo destinará el 30 % (treinta por ciento) de lo recaudado en la fuente de financiamiento 2.02.88 - Fondo Federal Solidario a la pavimentación de calles de la ciudad de Rosario.

Art. 5°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la asignación de los créditos presupuestarios, efectuando las economías y/o compensaciones necesarias, a efectos de dar eventual cumplimiento al art. 14 de la Ordenanza N° 6327/96 - Servicio de Guardavidas en Balnearios del río Paraná y para la realización de campañas de difusión de aprovechamiento responsable del río, por un monto de \$ 500.000 (Pesos Quinientos Mil).

Art. 6°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 22 de noviembre de 2012.




Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario




Miguel Zamatini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 200139-I-2012 CM.



*Intendencia Municipal
Rosario*

Expte. N° 39.921-C-2012.-

Fojas 2

Ordenanza N° 9.000/2012

Rosario, **3 DIC 2012**

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dése a la Dirección General de Gobierno.

AL.


C.P. Ma Verónica Irizar
Secretaria de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario




Dra. Mónica Fein
Intendencia Municipal